



**WIDOWS SONS**

**WIDOWS SONS**



**MEET ON LEVEL & PART UPON THE SQUARE**

**GRAND CHAPTER**

**MEXICO**

# WIDOWS SONS GRAN CAPÍTULO MEXICO.

## CONSTITUCION.

### Tabla de contenido:

Misión.

Visión.

Compromiso de Membresía.

Constitución.

Artículo 1. Nombre

Artículo 2. Propósito

Artículo 3. Membresía

Artículo 4. Oficiales

Artículo 5. Elección de oficiales

Artículo 6. Cargos y disputas

Artículo 7. Reuniones

Artículo 8. Rodadas obligatorias

Artículo 9. Funerales

Artículo 10. Logos y propiedad

Artículo 11. Orden de rodadas

Artículo 12. Finanzas

Artículo 13 Gran Capítulo de México

Artículo 14 Presidente Estatal

## **Misión**

WIDOWS SONS INTERNATIONAL ASSOCIATION es la suma de voluntades comunes de los Hermanos Masones que conducen motocicleta y se han incorporado a Widows Sons para recabar juntos, fondos que permitirán ayudar a viudas y huérfanos de hermanos Masones caídos en necesidad, mediante eventos organizados por sus Grandes Capítulos, Capítulos Afiliados y Asociaciones externas coordinadas, asegura la recaudación económica necesaria enfocándola primordialmente en ayudar, asistir y apoyar a las viudas y huérfanos de nuestros Hermanos Masones.

WIDOWS SONS INTERNATIONAL ASSOCIATION tiene por  
Lema:

**“Primero Masón y después Widows Sons”.**

## **Visión**

WIDOWS SONS INTERNATIONAL ASSOCIATION está planeada y diseñada para ayudar, asistir y apoyar a las Viudas y Huérfanos de nuestros Hermanos Masones ya sea en lo económico, lo moral o en lo que fuere necesario siempre manteniendo una conducta que permita que la sociedad observe una actitud positiva de la Masonería

## **Compromiso de Membresía.**

Para convertirse en un miembro de Widows Sons primero debes ser Masón. Luego se debe prometer apoyar las metas y los propósitos de la organización las cuáles son:

1. Apoyar a las viudas y huérfanos de nuestros hermanos. Esto se realizará creando un Fondo de Viudas y Huérfanos dentro de cada Capítulo estatal afiliado a Gran Capítulo Mexico, este Fondo de Viudas y Huérfanos es el primer y más importante propósito de cualquier Capítulo afiliado.
2. Recuerden siempre: Widows Sons se fundó para apoyar a viudas y huérfanos de nuestros hermanos y ninguna otra organización benéfica u otro objeto de apoyo monetario, de ningún Capítulo afiliado debe tener prioridad sobre el Fondo de Viudas y Huérfanos.
3. Promover el compañerismo y la unidad entre los Masones que manejan motocicletas.
4. Introducir la FrancMasonería en el mundo del motociclismo y presentar el mundo del motociclismo a la Masonería.

Ningún miembro de un moto club 1% podrá hacerse miembro de cualquier Capítulo de Widows Sons.

## **Constitución.**

Los Capítulos afiliados se registrarán de manera autónoma al interior de cada uno, pero en todo momento deberán reconocer como órgano supremo en México al Gran Capítulo México.

Los Capítulos afiliados podrán tener sus reglamentos interiores siendo estos revisados y aprobados por el Gran Capítulo México y siempre siguiendo los lineamientos de la Constitución del Gran Capítulo México.

Cada Capítulo estatal afiliado debe guiarse de acuerdo con los límites debidos de la FrancMasonería primero y en segundo lugar a lo establecido dentro de la Constitución del Gran Capítulo México, atendiendo sus propios negocios y actividades estatales.

Ningún órgano gobernante o consultor tiene autoridad para tomar decisiones o gobernar sobre la entidad completa Gran Capítulo México.

## **Artículo 1. Nombre**

Sección 1.01 esta organización será conocida como **WIDOWS SONS MEXICO**

Sección 1.02 El Gran Capítulo México es el órgano supremo para cualquier miembro afiliado a través de sus diversos Capítulos en todo el País.

Sección 1.03 El Gran Capítulo México se reserva el derecho de aprobar o negar todo uso de cualquier tipo de derechos, logotipos y marcas relacionadas con Widows Sons. En el caso en que algún Capítulo o hermano quiera usarlos, deberá solicitarlo por escrito al Gran Capítulo México, exponiendo cuál es el objetivo del mismo y mandando el diseño que desea usar; lo anterior para evitar la reproducción indebida de parches oficiales de otros Capítulos de Widows Sons en el mundo.

Sección 1.04 Cualquier miembro del Gran Capítulo México y de los Capítulos bajo su afiliación tienen que cumplir con el artículo 3 sección 3.01.

## **Artículo 2. Propósito**

Sección 2.01 Cada Capítulo afiliado al Gran Capítulo México tiene como objetivo crear un fondo y usarlo para contribuir en ayuda y alivio de las viudas y huérfanos de cualquier hermano de Widows Sons, animar a sus miembros a participar en las actividades y tener una conducta, razonable en la convivencias y actividades, cualquier conflicto causado por hermano(s) portando los colores de Widows Sons será turnado a un comité con base al Artículo. 6.

Sección 2.02 Esta asociación no participa en política ni asuntos religiosos o en actividades que promuevan separación, lo que se busca es el bien y la unidad, ante cualquier acto que cause conflicto a la armonía entre los hermanos es el deber del presidente de cada Capítulo suspender al responsable, hasta por 6 meses según la gravedad de la falta, podrá ejercer acción a treves del Comité de Cargos y Disputas y de no llegar a ningún acuerdo podrán solicitar la intervención del Gran Capítulo México ateniéndose a la resolución que de él emane.

Sección 2.03 Ningún miembro puede portar el parche de 1%, cualquier violación a esta resolución será motivo de expulsión inmediata.

Sección 2.04 El objetivo de cada Capítulo afiliado es contribuir al alivio de las viudas y huérfanos de Widows Sons dentro de los límites de su jurisdicción, los ingresos de este fondo se utilizarán únicamente para el propósito de contribuir a la ayuda y alivio de viudas y huérfanos y cierta parte del fondo se debe usar para actividades filantrópicas, sin descuidar el fondo para las viudas o huérfanos de nuestra asociación.

## **Artículo 3. Membresía**

Sección 3.01 Todos los miembros de cualquier Capítulo al Gran Capítulo México deben estar afiliados en una Logia Azul ostentar mínimo el grado de Compañero y bajo la jurisdicción de una Gran Logia que sea reconocida por las siguientes instancias:

- i. Conferencia Mundial de grandes logias.
- ii. Confederación Masónica Interamericana (CMI).

- iii. Conferencia de Grandes Maestros de Norte América.
- iv. Gran Logia Unida de Inglaterra.

Sección 3.02 Solo tendrán derecho a voz, voto y a ser electos oficiales de los Capítulos los que ostenten el grado de Maestro Mason y se encuentren a plomo. Sección 3.03 Los miembros de Windows Sons que ostenten el grado de compañero no podrán portar los colores completos hasta recibir el grado de Maestro Mason.

Sección 3.04 Todos los miembros están obligados a asistir a 2 rodadas al año convocadas oficialmente por el Gran Capítulo México, de lo contrario deberá justificar plenamente su inasistencia, y podrá ser dado de baja inmediata de la membresía.

Sección 3.05 Por cada 10 miembros de cada Capítulo afiliado puede existir un miembro sin motocicleta, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto dentro de su Capítulo local, la tarjeta de circulación a su nombre los acreditará como poseedores de una motocicleta.

Sección 3.06 Sin excepción alguna no podrá ingresar a ningún Capítulo un miembro de una logia clandestina.

Sección 3.07 Es decisión del Gran Capítulo México hacer miembro honorario al Gran Maestro de su jurisdicción y en caso de hacerlo convocara los Capítulos bajo su afiliación para que asistan a dicho evento.

Sección 3.08 El presidente de cualquiera de los Capítulos afiliados tiene la facultad de dar dispensa de pago al candidato o miembro que él considere, siempre y cuando se cumpla con Artículo 12. Sección 12.01

Sección 3.09 El Presidente de cada Capítulo afiliado tiene la facultad de crear capitanías para el mejor funcionamiento del Capítulo, siempre y cuando sean supervisadas y rendirán cuentas directamente al Presidente o al oficial que el mismo designe para tal efecto.

Sección 3.10 La aceptación de nuevos miembros deberá ser votada por los Maestros de cada Capítulo que se encuentren a plomo y por medio de voto secreto. Para ser aprobados se necesita el 50% más 1 de los votantes el día de la votación y se debe efectuar al menos 15 días antes la ceremonia.

Sección 3.11 El Presidente y Secretario de los Capítulos afiliados deberá de enviar lista de membresía completa del Capítulo en el primer trimestre del año, indicando nombre cargo datos de contacto de cada hermano, ratificando que los miembros en lista cumplen con el artículo 3 Sección 3.01 y Artículo 12. Sección 12.01

Sección 3.12 Para que un miembro le sea concedido un cambio de Capítulo deberá

- Elaborar carta de solicitud y exposición de motivos, presentándola al Presidente de su Capítulo y al Presidente del Capítulo al cual desea afiliarse.
- Estar al corriente en sus cuotas ordinarias y extraordinarias.
- No tener un cargo de oficial por elección. Deberán previamente renunciar conforme su reglamento interno.
- No tener ningún proceso con la Comisión de Quejas, Cargos y Disputas en ninguno de sus niveles.
- Vivir, trabajar o demostrar que pasa el tiempo suficiente en el territorio donde el Capítulo que desea afiliarse
- Ser votado en junta mensual conforme el artículo 3.10 de la Constitución.
- Tener el Visto Bueno de su Presidente o en su defecto del Presidente Nacional.

## **Artículo 4. Oficiales**

Sección 4.01 El presidente de cada Capítulo deberá cumplir y hacer cumplir esta Constitución.

Sección 4.02 Un Capítulo peticionario deber tener por lo menos 5 miembros con grado de Maestros y podrán efectuarse excepciones bajo criterio del Gran Capítulo México.

Los oficiales de un Capítulo son:

- i. Presidente.
- ii. Vicepresidente.
- iii. Secretario.
- iv. Tesorero
- v. Capitán de Ruta
- vi. Capellán
- vii. Dos Fideicomisarios.
- viii. Guardián de Membresía.
- ix. Sargento de Armas.

Es opcional la designación de un Oficial de Seguridad "Safety"

Los oficiales de cada Capítulo serán los miembros de su Junta de Gobierno y deberán asistir a 8 reuniones oficiales al año para conservar su cargo.

Sección 4.03 El Vice-presidente, actuará en ausencia del Presidente, deberá presidir y desempeñar todas las funciones relacionadas con el cargo del Presidente en apego a lo que éste le encomiende y dar cualquier ayuda al que lo requiera.

Sección 4.04 El Secretario debe mantener actualizados los registros del Capítulo y sus miembros auxiliado por el Guardián de Membresía, llevar la correspondencia y actas bajo la dirección del Presidente

En ausencia del Presidente y Vicepresidente podrá presidir las sesiones en apego a lo que el Presidente le haya encomendado.

Además, deberá presentar informes cuando se le sean solicitados por Presidente y Vicepresidente y al final de año deberá rendir un informe anual y dar parte de este al Gran Capítulo de México.

Sección 4.05 El Tesorero es el encargado de recabar las cuotas anuales y las cuotas por miembros nuevos. Deberá designar una parte de estas cuotas para el Fondo de Viudas y Huérfanos, y realizará los pagos referidos en la sección 12.01 al Gran Capítulo México. Llevará cuentas precisas de todo el dinero recibido y pagará lo necesario por orden del Presidente y con el consentimiento el Capítulo.

En ausencia del Presidente, Vicepresidente y secretario presidirá las sesiones bajo los acuerdos que le haya encomendado el mismo Presidente, además de presentar informes cuando se le sea solicitado por Presidente y Vicepresidente y rendirá cuentas al Fideicomisario encargado y al final de año rendirá un informe anual.

Sección 4.05 Los Fideicomisarios, uno estará encargado de auditar la entrada y salida de cualquier dinero de la tesorería o del Fondo de las viudas y Huérfanos.

El segundo llevará las cuentas de las entradas y salidas de los sacos de hospitalería usados para las rodadas filantrópicas. Deberá reportarle al Tesorero en cada sesión las entradas y salidas del mismo saco y al final de año rendir informe anual.

Sección 4.06 El Capitán de Ruta es la máxima autoridad en el camino, él se encargará de dar las posiciones en las rodadas y se comunicará con otros Capítulos para coordinar reuniones y salidas con el Gran Capítulo México, o cualquiera de los Capítulos hermanos Widows Sons; de igual manera cuando exista una rodada social con cualquier MC o agrupación.

Sección 4.07 El Guardián de Membresía deberá llevar el registro de los generales como teléfonos de emergencia, número de seguro etcétera de cada uno de los miembros del Capítulo, deberá proporcionar las solicitudes de los candidatos y presentarlas en la sesión respectiva para su votación, deberá auxiliar al Secretario a tener los datos actualizados de la membresía.

Sección 4.08 El Sargento de Armas es responsable de la supervisión de los miembros durante reuniones y de las motocicletas antes de salir a una rodada, será la barredora del Capítulo y también deberá acompañar al Presidente y el Vicepresidente en eventos.

Sección 4.09 El Capellán tienen la responsabilidad de hacer las invocaciones durante la apertura y clausura de las sesiones oficiales, así como a la salida y regreso de las rodadas.

## **Artículo 5. Elección de oficiales**

Sección 5.01 Los cuatro oficiales principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero) serán electos por voto secreto y por todos los Maestros que se encuentren a plomo en su Capítulo, si el Capítulo pasa de más de 25 miembros deberán someterse a votación secreta todos los cargos, de lo contrario el Presidente podrá designar a sus oficiales.

Sección 5.02 Esta elección se llevará a cabo el mes de noviembre durante la reunión anual del Gran Capítulo México, a la que asistirán todos los Capítulos afiliados.

Los oficiales electos durarán en su cargo 1 año. Pudiendo ser reelectos inmediatamente hasta por un año más.

Si alguno de los cuatro oficiales principales renuncia, se correrá la cadena y se convocará a una elección especial para ocupar el cargo de Tesorero, solo para completar el término del período y él no se correrá en la cadena.

Los Presidentes podrán volver a ocupar el cargo de Presidente por elección cinco años después de su último ejercicio.

Sección 5.03 En caso de que un oficial tome la decisión de renunciar o sea removido de un cargo podrá seguir siendo miembro de su Capítulo.

Sección 5.04 Los oficiales que no pueden asistir a las elecciones de su Capítulo perderán el derecho de votar y ser votados.

Sección 5.05 En caso de que un Capítulo afiliado tenga menos miembros de los requeridos, trabajarán directamente con Gran Capítulo México hasta que se complete el requisito de membresía y pueda obtener su carta patente.

Sección 5.06 Los miembros interesados en ocupar cargos presentarán una solicitud al secretario de su Capítulo cuarenta y cinco días antes de las elecciones. El secretario anunciará la lista de los aspirantes al menos en dos sesiones con todos los Maestros antes de la fecha de la elección.

## **Artículo 6. Cargos y disputas**

Sección 6.01 Un Comité de Quejas debe ser designado por votación secreta y será compuesto por tres miembros para escuchar cualquier cargo o disputa entre los miembros de su Capítulo, la resolución sobre los involucrados se llevará dentro del mismo Capítulo y de no llegar a una resolución deberá dar parte al Gran Capítulo México y éste tomará una resolución definitiva e inapelable.

A. Las quejas deberán presentarse por escrito ante el Capítulo afiliado.

B. Ningún miembro u oficial de ningún Capítulo será juzgado a menos que el Secretario, o el Guardián de la Membresía en persona, le entregue una copia escrita de dichos cargos especificando el naturaleza del delito del que es acusado.

Se requerirá que el acusado comparezca ante el Comité de Quejas para una audiencia, en el momento y lugar designado por el propio comité.

El acusado puede seleccionar a un solo miembro, que esté en regla dentro de su Capítulo, para que lo ayude en su defensa, y la parte acusadora puede seleccionar a un miembro que esté en regla dentro de su Capítulo para ayudarlo a presentar pruebas en apoyo a los hechos que señala.

C. Cualquier miembro de un Capítulo afiliado tendrá derecho a presentar cargos contra un miembro de otro Capítulo afiliado.

Dichos cargos se deben presentar ante el Secretario Nacional del Gran Capítulo México, quien fijará fecha para audiencia.

D. Si los cargos presentados en contra de un miembro son avalados por el Gran Capítulo México se emitirá un juicio e impondrá una acción disciplinaria para el que resulte culpable y deberá enviar una copia escrita de su resolución a los Capítulos involucrados.

E. Si los hechos señalados son de tal magnitud y gravedad que puedan poner en peligro los intereses del Gran Capítulo México o uno de sus Capítulos afiliados, el Gran Capítulo México podrá suspender a dicho(s) miembro(s), o Capítulo(s), hasta que se lleve a cabo la audiencia y se dicte la resolución respectiva.

## **Artículo 7. Reuniones**

Sección 7.01 Todo Capítulo está obligado a sesionar por lo menos una vez al mes. La reunión mensual ordinaria de cada Capítulo debe fijarse día del mes o semana fija en el plan de trabajo anual, se llevará a cabo el día y hora que designe el Presidente.

Sección 7.02 Se pueden convocar reuniones extraordinarias a discreción del Presidente, siempre y cuando se convoque 3 días antes en los medios electrónicos considerados oficiales, así como de manera personal por el Presidente, Vicepresidente o secretario.

Sección 7.03 Todos los oficiales deben asistir a ocho (8) de las doce (12) reuniones establecidas. Cualquier Oficial que no pueda asistir debe notificar al Presidente, Vicepresidente o al secretario su ausencia.

Sección 7.04 El Gran Capítulo México enviará una comunicación cuando sea necesaria a todos los Capítulos afiliados para ser leída en sus sesiones mensuales.

Sección 7.05 El lugar de la reunión y el horario designado pueden cambiarse cuando lo considere necesario el Presidente del Capítulo.

Sección 7.06 El orden de las reuniones de todos los Capítulos afiliados debe ser el siguiente:

1. Apertura
2. Oración de apertura.
3. Presentación de visitantes
4. Informe de Secretario.
5. Informe de Tesorero.
6. Informe de Vicepresidente
7. Informe del Guardián de Membresía.
8. Informe de los fiduciarios.
9. Informe de Capitán de Ruta
10. Palabras de Presidente
11. Asuntos generales
12. Oración final y cierre

## **Artículo 8. Rodadas obligatorias**

Sección 8.01 Cada Capítulo está obligado a hacer rodadas o eventos para crecer su fondo de viudas y huérfanos o en su defecto apoyar la causa que ellos decidan, todas las rodadas filantrópicas tendrán el carácter de oficial y obligatorio para todos los miembros en sus respectivos Capítulos.

Sección 8.02 Todos los miembros deben cumplir con lo marcado en Sección 3.04

## **Artículo 9. Funerales**

Sección 9.01 Al menos un miembro del Gran Capítulo México asistirá al funeral de cualquier miembro o su familia inmediata. Y es obligación de cada Capítulo enviar una corona de flores.

## **Artículo 10. Logos y propiedad**

Sección 10.01 Todos los derechos de los logotipos y nombre son propiedad de Gran Capítulo México.

Sección 10.02 Uso del chaleco. Los colores identificarán el origen del Capítulo en la parte posterior del chaleco de cuero negro es el chaleco oficial.

Los parches oficiales se llevan del lado izquierdo, bandera de México, cargo (si se tiene) y nombre.

Del lado derecho el "2B1ASK1" y el lugar de procedencia opcional.

Todos los parches, cargos y nomenclatura relativa al Widows Sons deben ir en inglés.

Si alguien gusta colocar otro tipo de parches es permitido, siempre y cuando lleve correctamente los parches considerados oficiales.

Sección 10.03 todos los colores son propiedad de Gran Capítulo México, cualquier miembro que cause baja por cualquier situación de su Capítulo tendrá que regresar los colores a su Capítulo para que él mismo los entregue al Gran Capítulo México y si su chaleco está "brandeado" se deberá eliminar la marca.

Si el hermano se negara a acatar a estas disposiciones, será radiado por medio de un comunicado en todos los canales considerados oficiales y en los MC Profanos deslindándonos del mal uso que le pueda dar a la imagen de nuestra organización.

Sección 10.04 El Gran Capítulo México tiene la autoridad para suspender a los oficiales o revocar cualquier Capítulo bajo su jurisdicción, en el caso de que los oficiales suspendidos, o el Capítulo sea revocado, todos sus fondos, libros, documentos y otras propiedades se enviarán al secretario nacional del Gran Capítulo México, quien los mantendrá en espera de una reorganización. Si no se realiza una reorganización dentro de un período de seis meses dichos fondos se transferirán al Gran Capítulo México para ser donados al "Fondo de Viudas y huérfanos".

## **Artículo 11. Orden de rodadas**

11.01 Todas las motocicletas que salgan a carretera deben contar con un seguro de responsabilidad civil, placas de matrícula y que se ajusten a los estándares de vehículos de México.

Sección 11.02 Todos los miembros son responsables de mantener sus motocicletas en buen funcionamiento y deben ser mayores a 500 CC para poder salir a carretera.

Sección 11.03 Cuando se requiere un vehículo de soporte el Capitán de Ruta le deberá proporcionar la ruta al conductor del vehículo.

Sección 11.04 En la parte posterior de la formación el "Sargento de Armas" ocupará el lugar de barredora, si a alguien se descompone algún vehículo él será responsable de avisar al Capitán de Ruta.

## **Artículo 12. Finanzas**

Sección 12.01 Cuotas para el Gran Capítulo México son:

- i. Cuota por nuevo miembro
- ii. Cuota anual por cada miembro activo de cada Capítulo afiliado. Este pago debe hacerse dentro del primer trimestre del año.
- iii... Seguro Grupal y cuotas extraordinarias.

Todos los meses de diciembre el Gran Capítulo de México publicara los montos de las cuotas del año inmediato siguiente.

Sección 12.02 Los Capítulo afiliados al Gran Capítulo México puede cobrar las cuotas locales que ellos decidan siempre y cuando cumplan con sus deberes establecidos en el artículo 12 sección 12.01.

## **Artículo 13 Gran Capítulo de México**

Sección 13.01 Para ingresar al gran Capítulo de México se puede hacer por las siguientes formas:

Por Nominación. – Del Presidente Nacional que propondrá la invitación a los miembros del Gran Capítulo de México y las razones y deberá ser votado su ingreso conforme el artículo 3.10

Por Elección. - Cada año en el Reunión Nacional (National Meeting) los Presidentes de todos los Capítulos propondrán una terna para llenar las vacantes que publique el Gran Capítulo de México, los miembros del gran Capítulo de México conforme el artículo 3.10 elegirán a quien ocupe la vacante publicada.

Sección 13.02 El resto de las elecciones de oficiales se realizará conforme el artículo 5 por los miembros del Gran Capítulo de México.

## **Artículo 14 Presidente Estatal:**

Sección 14.01 Cuando existan 3 o más Capítulos en un territorio, se nombrará un Presidente Estatal para fines de representación. El Capítulo fundador del estado será quien mantenga la representación estatal.

Cuando existan 5 o más Capítulos en un Estado, el Presidente Estatal deberá ser votado en la fecha señalada de elecciones del artículo 5.02, ante algún empate el voto de calidad será siempre del primer Capítulo en el territorio.

Las modificaciones al presente ordenamiento fueron aprobadas el 27 de enero del 2022 y son vigentes a partir del 01 de febrero del 2022, remplazando a al texto original traducido del 2018 y a los acuerdos modificatorios del 2011

Ante cualquier controversia con el contenido o interpretación del presente ordenamiento, será competencia del Presidente nacional y los Past Presidentes Nacionales resolver lo conducente

IGNACIO VAZQUEZ CANO PAST NACIONAL PRESIDENT	IGOR TOTADO GANDARA PAST NACIONAL PRESIDENT	WILHEIM NEIZER GIRAUD PAST NACIONAL PRESIDENT
ARTURO CARO MADRID PRESIDENTE NACIONAL	JOSE RAFAEL PEREZ VARGAS SECRETARIO NACIONAL	GONZALO HERRIAS TESORERO NACIONAL